ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/6578 *Aprobación definitiva Estudio de Detalle para regular alineación de solar en c/ Juan Ramón Jiménez.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle mediante Acuerdo de Pleno de fecha 10 de octubre de 2022, se publica el mismo para su general conocimiento:

"Estudio de Detalle presentado a iniciativa privada por D. Pablo Jesús Padilla Serrano, para reajustar la alineación del solar cuya referencia catastral se corresponde con la 14700J9VH3117S0001KT, sito en c/ Juan Ramón Jiménez de Bailén."

Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en los registros autonómico y municipal de instrumentos de ordenación urbanística, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

A continuación se transcribe el Acuerdo de Pleno:

"6. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR D. PABLO JESÚS PADILLA SERRANO PARA REAJUSTAR LA ALINEACIÓN DE SOLAR EN CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

Se da cuenta por la Sra. Concejal del Área de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, Urbanismo, Empleo, Promoción y Desarrollo Local de fecha 05 de Octubre de 2022 de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos de Urbanismo de fechas 13 y 19 de mayo de 2022, respectivamente, y del Secretario de la Corporación de fecha 17/09/2022, se eleva al Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado a iniciativa privada por D. Pablo Jesús Padilla Serrano, para reajustar la alineación del solar cuya referencia catastral se corresponde con la 14700J9VH3117S0001KT, sito en C/ Juan Ramón Jiménez de Bailén.

cve: BOP-2022-6578
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo. Remitir a la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo los documentos completos de dicho instrumento en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva para su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Bailén el Estudio de Detalle, conforme al Art. 83 Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

Cuarto. Publicar el Acuerdo plenario de aprobación definitiva del Estudio de Detalle junto con el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 83.2, inciso final de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, una vez que haya sido inscrito en ambos Registros.

Quinto. Notificar al promotor el acuerdo de aprobación definitiva a los efectos oportunos.

Sexto. Facultar a la Alcaldía para que adopte cuentas resoluciones correspondan en ejecución de los anteriores acuerdos.

Expuesta la Propuesta de Acuerdo por la Sra. Torres, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los señores corporativos si desean realizar un turno de intervenciones, a lo que nadie responde afirmativamente, por lo que a continuación se pasa a votación, siendo el acuerdo aprobado por Unanimidad de los miembros que componen este órgano colegiado.”

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bailén.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bailén, 23 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Luis Mariano Camacho Núñez.

cve: BOP-2022-6578
Verificable en https://bop.dipujaen.es